

19 ENE. 2017

EXIDA N.º 366

Ref.: PPS/SCPCFSPI/scfspi/cz

Asunto: Informe art.26.1 Anteproyecto de Ley – IVAM

En relación con su escrito en el que solicita informe del art.26.1 de la ley 1/2015 al Anteproyecto de ley de la Generalitat reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), y a la vista de la Memoria Económica remitida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que concluye que: “la presente ley regula la modificación del régimen jurídico de la Institución, modificando su sistema de organización y gestión, y que por tanto la ley **no tiene incidencia presupuestaria** dado su contenido”; esta Dirección General emite informe favorable de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, sin perjuicio de las autorizaciones y/o informes preceptivos que procedan, establecidos por la normativa vigente en la materia.

Por otra parte, se debe tener en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que todo incremento de gasto real que se produzca en la entidad deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento de la Regla de Gasto prevista en el art. 12 de la mencionada Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Digitally signed by JOSE MORENO  
SOLER / NIF:19840450Y  
Date: 2017.01.17 17:59:49 CET

SUBSECRETARÍA  
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE